



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

#### ANUNCIO

Prorrogado por la Tesorería de Hacienda de la provincia el plazo voluntario para el pago de las Patentes de circulación de vehículos con motor mecánico, hasta el día 31 del actual mes, y en cumplimiento de la legislación vigente, se pone al conocimiento de los propietarios de vehículos de servicio público de viajeros o mercancías, que también se prorroga hasta el 10 de Agosto el plazo para el abono de las tarjetas C y D.

Cáceres, 25 de Julio de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José María Nocetti. 2959

### Juzgados

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, como de la propiedad del vecino de Jaraíz de la Vera, y residente accidentalmente en la dehesa Maulique, término municipal de Toril, hurtada la noche del día 13 del actual mes de mencionada dehesa, y caso de ser habida sea puesta a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 124 de los del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 25 de Julio de 1936.—Salvador Viada y López-Puigcerver.—El Secretario accidental, Angel Duque.

#### Señas del semoviente

Una mula de cinco años, alzada 1'49, capa parda, raza española, letra V G, pelos blancos en la mano izquierda, atiende por niña. 2960

#### ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en providencia fecha de hoy dictada en expediente de exacción de costas de los autos interdictales sobre recobrar la posesión de un trozo de terreno en la dehesa Retamar, término municipal de Alcántara, a instancia de don Fernando Bernáldez Villegas, contra los vecinos de Piedras Albas, Félix Márquez y Márquez, Anastasio Rendo Márquez y otros; se ha acordado la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de las fincas que a continuación se describen:

De la propiedad de Félix Márquez Márquez

Finca Rústica: Una suerte de tierra al sitio de los Molanos, en aquel término municipal, de cabida de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas; que linda por Naciente, con calleja pública; Mediodía, con León Solano; Poniente, con Doroteo Márquez, y Norte, con calleja pública; tasada que ha sido pericialmente en la cantidad de setenta y cinco pesetas.

De la propiedad de Anastasio Rendo Márquez

Finca Rústica: Una suerte de tierra cereal al tercio al sitio de la Matita Miguel, en el mismo término municipal de Piedras Albas que el anterior, de cabida de siete áreas y noventa y tres centiáreas; que linda por Naciente, con otra de Celestino Salgado, y Mediodía, con Antolín Méndez; Poniente, con suerte de Manuel Nebril, y Norte, con Miguel Villarroel; tasada pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Finca Rústica: Del mismo condenado, consistente en una suer-

te de tierra cereal en término municipal de Piedras Albas, con dos encinas al sitio de la Gaga, cabida de un hectárea, doce áreas y nueve centiáreas; que linda por Naciente, con la dehesa Boyal del pueblo de Piedras Albas; Mediodía, con la dehesa de la Puente; Poniente, con Pío Rubio Juanez, y Norte, con carretera de Portugal; tasada que ha sido en la cantidad de seiscientos pesetas.

Como de la propiedad de Juan Rodríguez

Finca Urbana: Consistente en una casa situada en el Egido de la Puente del pueblo de Piedras Albas, sin número de gobierno, que consta de dos pisos, con varias habitaciones y mide toda ella una superficie de cinco metros de fachada, por cuatro de fondo aproximadamente, y linda por su derecha de su entrada, con otra de Eugenio Soria Alamillo; izquierda, con otra de Cándido León Sevilla; espalda, con corral de Manuel Nebril Díez; tasada pericialmente que ha sido en setecientos cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que no se ha suplido la falta de título de propiedad de las fincas embargadas.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes

si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Alcántara a veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Gabriel Bojo.—El Secretario, Arturo Rasero.

(119=47'60 ptas.) 2952

### Alcaldías

#### CASAS DE MIRAVETE

##### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 31 de Mayo último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

##### De la parte real

Don Custodio Montero Alonso.  
Doña Dolores Martín Salte-

rain.  
Don Francisco Matías González.

Don Antonio Barquilla Vega.

##### De la parte personal

Don Wenceslao Alonso Cor-

dero.  
Don Valerio Martín González.

Don Antonio Gil Salas.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Casas de Miravete a 10 de Julio de 1936.—El Alcalde, Isidro Moreno.—P. A. del A. P., el Secretario, Laurentino Fernández.

2948

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Hoyos

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE GATA</b>						
166	Gómez Crespo, Justo	65	65	Puente	Propietario	Capacidad.
167	Martín Calbarro, Eusebio	62	62	Rua	Idem	Idem.
168	Martín Comillas, Pedro	42	42	Plaza	Idem	Idem.
169	Muñoz Sánchez, Cecilio	45	45	Puentas	Obrero	Cabeza de familia.
170	Muñoz Sánchez, Apolinar	34	34	Campanario	Idem	Idem.
171	Hernández Barroso, Calixto	41	41	Plaza	Propietario	Idem.
172	Hernández Barroso, Juan	68	68	Angosto	Obrero	Idem.
173	Hernández Barroso, Matías	64	64	Rua	Propietario	Idem.
174	Hernández Calvarro, Eusebio	61	61	Idem	Obrero	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE TREVEJO</b>						
175	Gil Jorge, Angel	54	54	Paja	Propietario	Capacidad.
176	Gutiérrez Sánchez, Ventura	59	23	Iglesia	Idem	Idem.
177	Almaraz Baile, Cecilio	53	53	S. Pedro	Carpintero	Idem.
178	Aparicio Paino, Agustín	53	53	Hospital	Jornalero	Idem.
179	Martín Fraile, Facundo	75	75	Idem	Propietario	Cabeza de familia.
180	Martín Gómez, Luis	47	47	Puerto	Idem	Idem.
181	Martín Gordillo, Rufino	38	38	Hospital	Jornalero	Idem.
182	Martín Jorge, Elías	35	35	Fuente	Idem	Idem.
183	Martín Márquez, Silverio	41	41	Caños	Idem	Idem.
184	Martín Martín, Gregorio	68	68	Ciudad	Ganadero	Idem.
185	Martín Martín, Isidro	43	43	S. Pedro	Propietario	Idem.
186	Martín Martín, Lorenzo	73	73	Corcho	Jornalero	Capacidad.
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL ALTO</b>						
187	Gómez Hernández, Eduardo	57	57	C. Bajo	Jornalero	Capacidad.
188	Granado Antúnez, José	54	54	Berrocal	Idem	Idem.
189	Maurillo Bonilla, Ceferino	59	59	Cristo	Labrador	Idem.
190	Martín Martín, Ambrosio	76	76	Idem	Propietario	Idem.
191	Martín Martín, Silvestre	52	52	C. Bajo	Labrador	Cabeza de familia.
192	Méndez Suárez, Valentín	51	11	S. Juan	Idem	Idem.
193	Morales Blanco, Santos	39	39	Cristo	Propietario	Idem.
194	Morales Flores, Antonio	34	34	C. Bajo	Idem	Idem.
195	Morales Roma, Agapito	33	7	Villa	Labrador	Idem.
196	Morales Roma, Olegario	33	33	Cristo	Hojalatero	Idem.
197	Morales Roncero, Andrés	34	34	Idem	Jornalero	Idem.
198	Morales Sánchez, Benito	72	72	C. Bajo	Idem	Idem.
199	Morales Sánchez, Román	33	7	Berrocal	Labrador	Idem.
200	Blanco Blanco, Lorenzo	68	68	Idem	Idem	Idem.
201	Blanco Martín, Felipe	37	37	Plaza	Propietario	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ANGELES</b>						
202	Gómez Domínguez, Saturio	47	47	Fuente	Propietario	Capacidad.
203	Morán Alamo, Inocencio	32	32	Cristo	Albañil	Idem.
204	Hierro Galán, Demetrio	53	13	Póito	Agricultor	Idem.
205	Morán Alonso, Vicente	37	37	Cristo	Idem	Cabeza de familia.
206	Morán Parras, Isidro	70	50	Arroyo	Idem	Idem.

(CONTINUARA)